



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES
NACIONALES NATURALES**

13 JUL. 2008

RESOLUCIÓN NÚMERO

0134

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 0261 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008"

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 13° numerales 14, 16 y 24° del Decreto 622 de 1977 y el artículo 19 Numeral 5 del Decreto Ley 216 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 216 de 2003, tiene a su cargo el manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el acceso a las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, se sujeta a las reglas de administración y uso definidas en el Decreto Reglamentario 622 de 1977 y las demás disposiciones expedidas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003, señala entre las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la obligación de liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas que se derivan del uso y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales asociados a las áreas del Sistema.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de sus atribuciones, expidió la Resolución 0261 del 15 de Diciembre de 2008, por medio de la cual se adoptaron las tarifas de ingreso aplicables a los visitantes de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que sin perjuicio de las disposiciones recogidas en la Resolución N° 0261 del 15 de Diciembre de 2008, se hace necesario establecer una tarifa especial de ingreso al Parque Nacional Natural Chingaza, sector Siecha, teniendo en cuenta que dentro de los múltiples servicios ambientales que prestan las áreas protegidas están los asociados al ecoturismo y que en el Parque Nacional Natural Chingaza existe gran variedad de atractivos naturales, sin embargo por el sector de Siecha las actividades ecoturísticas restringe la oferta a los visitantes para el recorrido del sendero de interpretación, y actualmente no existe infraestructura para los servicios de alojamiento y alimentación.

Que además, en el esquema de manejo del ecoturismo del Parque Nacional Natural Chingaza se establece como obligatorio el acompañamiento de los visitantes por parte de guías locales capacitados, y el cobro de la guía que beneficiaría a integrantes de las comunidades locales haría muy costoso el ingreso para los visitantes.

Que la Unidad busca generar un incentivo al ingreso del Parque Nacional Natural Chingaza- Sector Siecha, y de apoyo a los guías de las comunidades locales, que solo

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 0261 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008"

encuentran en el área un sector de visita que es cubierto en poco tiempo, sin oferta de servicios ecoturísticos que permitan un mayor tiempo de permanencia.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar parcialmente el Artículo 3 de la Resolución 0261 del 15 de diciembre de 2008, el cual quedarán así:

"Artículo 3.- Para efectos de la aplicación de la tarifa de ingreso a las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se clasifican los siguientes grupos:

GRUPO 1

PNN Chingaza excepto el Sector de Siecha	PNN Tuparro
PNN Sierra Nevada del Cocuy	PNN Macuira
PNN Sierra de la Macarena	VP Isla de Salamanca
PNN Cueva de los Guacharos	SFF Guantá Alto Río Fonce.

GRUPO 2

(.....)

GRUPO 3

(.....)

GRUPO 4

PNN Old Providence & Mc Bean Lagon	SFF Galeras
PNN Corales del Rosario y de San Bernardo	SFF La Corota
ANU Los Estoraques	SFF Malpelo
PNN Chingaza – Sector de Siecha.	
(...)"	

ARTÍCULO 2.- Modificar parcialmente el artículo 4 de la Resolución 0261 del 15 de diciembre de 2008, en el sentido de adicionar en el grupo 4 relativo a las tarifas de ingreso, la siguiente Área del Sistema:

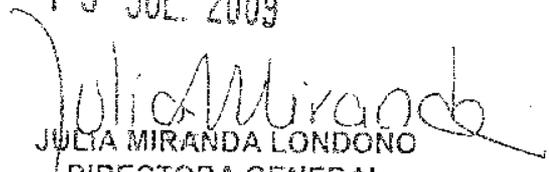
PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA – SECTOR SIECHA	Ingreso
Nacionales	
Adultos	\$ 7.000
Niños (entre 5 y 12 años), estudiantes con carné	\$ 4.000
Extranjeros	\$ 17.000

ARTICULO 3.- VIGENCIA.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 JUL. 2009


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Revisó: NORMA CONSTANZA NIÑO – Coordinadora Grupo Jurídico
 CARLOS MARIO TAMAYO – Coordinador Sostenibilidad y Servicios Ambientales
 CONSTANZA ATUESTA – Asesora Dirección General